



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta Renuncia al Poder
Proceso: Acción Reivindicatoria
Demandante: Henry Hurtado Burgos
Demandado: Juan Carlos Cuellar Barrera
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00212-00

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado del demandado en la acción principal y demandante en reconvención ha arribado memorial por medio del cual renuncia al poder conferido por tal interviniente.

A ese respecto, estima el despacho que la petición de ahora satisface lo previsto en el artículo 76 del C.G.P, pues se acompañó evidencia de envío de la comunicación que el apoderado hizo en a su patrocinado informándole sobre su dimisión, lo que conduce a aceptar la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por Henry Hurtado Burgos a favor del abogado William Chamorro Melo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #131 del 24-08-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014e79c9d8462de894c157cb46bb5cd060e75816703520e0eb91ed6d4d87cc8f**

Documento generado en 22/08/2023 08:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>